



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

En Colombia, el aumento acelerado de la urbanización ha implicado la concentración de la población y con ello el surgimiento de nuevos fenómenos como la metropolización, en donde la conurbación se muestra como una sola mancha urbana, que incluye más de dos municipios los cuales: se establecen en función de diversas jurisdicciones locales, con instituciones encargadas de la administración y la planificación de asuntos urbano-regionales así como del diseño de instrumentos para la articulación, cooperación o armonización de acciones entre las distintas localidades frente a los retos de la competitividad y la globalización, la sostenibilidad del desarrollo, la generación de empleo y la equidad social como nuevos paradigmas de la planeación urbana

Por tanto, en el escenario espacial, las áreas metropolitanas son una manifestación del desborde de una ciudad y la inclusión de los municipios aledaños hacia dicha ciudad. Puesto que es natural que las personas busquen estar cerca de los beneficios de la relación densidad-diversidad-espacio de una ciudad núcleo. No obstante, al mismo tiempo, las personas buscan mejorar su calidad de vida. (Ramírez & Parra, 2013, p.20).

Es por eso que, la metropolización no es más que la integración de diversos centros urbanos y sus áreas de influencia, que resulta de la dispersión de la población y de actividades por el territorio, que articula simultáneamente con los centros urbanos para formar un Sistema.

Mediante ordenanza departamental N.º 028 de 11 de diciembre de 1981, se crea el área Metropolitana compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.

Así mismo, se reitera mediante Acuerdo Metropolitano N.º 004 de 2000, el cual reguló las Directrices Generales de Ordenamiento Territorial Metropolitano y estableció desde esta fecha como hechos metropolitanos:

1. Sistema ambiental constituido por los ecosistemas ambientales estratégicos, plan de manejo de residuos sólidos.
2. Espacio público constituido por las zonas que conforman el sistema ambiental metropolitano y los parques de escala metropolitana.
3. Desarrollo económico.
4. Transporte y conectividad constituido por el sistema vial metropolitano y el sistema de transporte masivo.
5. Vivienda de interés social nueva.
6. Equipamiento colectivo constituido por aquellos destinados a salud, educación, recreación, cultura, transporte y mercadeo de escala metropolitana.
7. Servicios públicos domiciliarios.
8. Educación y desarrollo tecnológico.

Razón por la cual, las grandes aglomeraciones urbanas enfrentan diversos y complejos problemas, relacionados “con la seguridad, la movilidad, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la creación de entornos productivos que permitan la generación de riqueza colectiva y la articulación a los sistemas de naturaleza regional y nacional que los contienen los cuales ponen en evidencia la capacidad institucional metropolitana para hacer frente a las necesidades mediante “una administración y planeación coordinada y conjunta del desarrollo”.

En virtud de lo anterior, Plan de Desarrollo: “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 18.4.1.3. establece el Proyecto “Estudios económicos y territoriales para la Productividad”, el cual señala: “crear una base de información geográfica y estadística sobre las empresas y dinámicas económicas territoriales en la ciudad. El principal objetivo es servir de insumo para políticas públicas y apoyo a la productividad del sector privado”. De esta manera para llevar a cabo lo anterior, el Decreto Acordal No 0801 de 2020 estableció la estructura orgánica del Distrito y le asignó en su artículo 55° las funciones de la Secretaria Distrital de Desarrollo



NIT 890.102.018-1

Económico, encargándole de: “Promover espacios de intercambio y trabajo conjunto con los municipios del área metropolitana y con instituciones relacionadas con el crecimiento económico de la ciudad y la vocación productiva de su área de influencia económica, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente”.

Así mismo, en el artículo 57º dispone las funciones de la Oficina de Competitividad e Innovación, la cual señala “Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio, industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente.” Así mismo, la Oficina de Competitividad e Inversión requiere implementar estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la consolidación de un ambiente propicio para la generación y el crecimiento de la economía local, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, el Distrito de Barranquilla requiere desarrollar acciones y actividades en articulación con los municipios que conforman el área metropolitana para el crecimiento económico de la ciudad, la competitividad y la vocación productiva de su área de influencia económica. De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

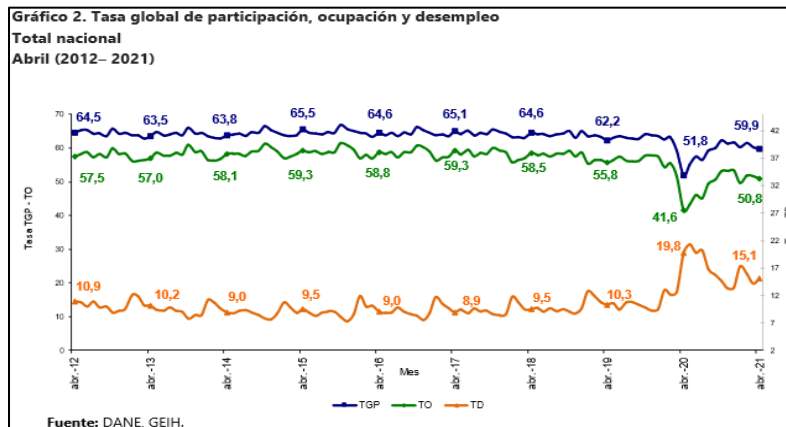
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf (31 de mayo de 2021)

TOTAL, NACIONAL

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

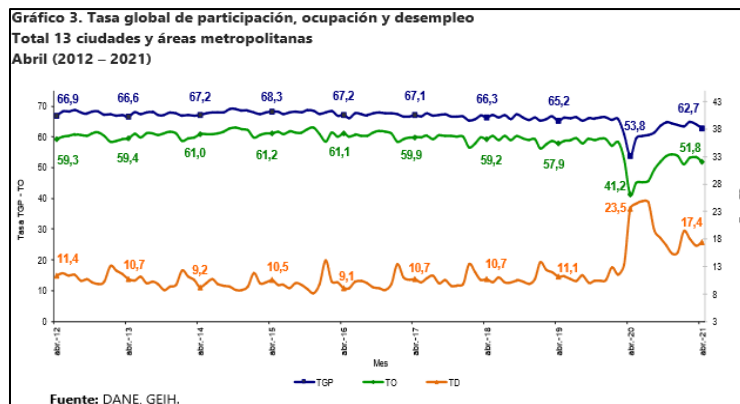


NIT 890.102.018-1



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_21.pdf (31 de mayo de 2021)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf (15 junio de 2021)



NIT 890.102.018-1

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Abril 2021^P / abril 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,9	20,4	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	79,4	76,2	3,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	117,9	116,5	0,8
J	División 58	Actividades de edición	33,9	28,1	3,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	156,0	106,5	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	62,5	58,3	4,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,9	8,5	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	8,5	0,0
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	38,8	35,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,1	18,6	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	36,9	36,7	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	20,6	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	33,1	33,1	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,4	30,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,0	-1,4	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	64,9	64,9	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	58,7	58,0	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	205,2	187,3	15,7

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf (15 junio de 2021)

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2021 / mayo 2020)

En mayo de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2021^P / abril 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión ² Hora cédula ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,7	13,5	3,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	21,0	9,6	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,8	26,0	17,8
J	División 58	Actividades de edición	10,4	8,1	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	144,3	102,5	41,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,5	12,8	2,7
J	División 61	Telecomunicaciones	2,5	1,7	0,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,2	10,4	-0,1
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	19,0	17,3	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	3,3	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,3	5,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	0,1	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,0	6,8	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	2,6	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	3,7	4,6
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	12,4	3,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,4	24,6	9,7

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf (15 junio de 2021)



NIT 890.102.018-1

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere la prestación de servicio de profesionales integrales través de personas naturales para brindar apoyo y acompañamiento en la articulación y fortalecimiento de espacios de crecimiento económico a los municipios del área metropolitana realizado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

A continuación, se detalla los perfiles, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
1	PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA CON MÍNIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la evolución del Área Metropolitana en materia económica y su influencia en la ciudad en los últimos 8 años. Seguimiento y monitoreo a los programas y proyectos manejados por la Secretaría, en donde se refleje el impacto en los municipios del Área Metropolitana. Análisis estadístico del comportamiento de los programas desarrollados en materia de: Empleo, turismo y competitividad desarrollados en Barranquilla y área metropolitana. Asesorar a la Secretaria en la identificación de las potencialidades que puedan representar posibles alianzas estratégicas y/o hermanamientos, con otras áreas metropolitanas del país, para el aprovechamiento de recursos en pro del desarrollo, sostenibilidad y competitividad. 	\$ 42.000.000
2	POLÍTÓLOGA, CON EXPERIENCIA DE DIEZ (10) MESES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a la Secretaria en el planteamiento e identificación de iniciativas de competitividad y mejoramiento para posibles alianzas con los municipios que conforman el área metropolitana de Barranquilla. Brindar apoyo a la oficina de competitividad e inversión para el seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos adelantados por el Distrito. Apoyar en la coordinación y seguimiento en la realización de conferencias, charlas, webinars, encuentro, eventos, capacitaciones que se generen desde la Oficina de Competitividad e Inversión. 	\$ 21.000.000



NIT 890.102.018-1

3	<p>PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON EXPERIENCIA DE DIEZ (10) MESES EN ACTIVIDADES DE ASESORÍA O RELACIONAMIENTO CON CIUDADANOS, GREMIOS Y ASOCIACIONES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en el análisis y reestructuración de servicios de apoyo a los pequeños empresarios del Distrito de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla. • Apoyar el relacionamiento con actores estratégicos del Distrito, del área metropolitana y del nivel nacional para potenciar los objetivos de los proyectos de competitividad e inversión. • Apoyar en la coordinación y seguimiento en la realización de conferencias, charlas, webinars, encuentro, eventos, capacitaciones que se generen desde la Oficina de Competitividad e Inversión. 	\$ 21.000.000
---	---	---	---------------

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
14. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
17. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual.
18. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.



NIT 890.102.018-1

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 84.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 21 de junio de 2021.

RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

